

San Juan de los Rios y Junio 26 de 1765

Jacomo de tropez

En la villa celebrado en 25 del corriente en virtud de  
 el oficio del Sr. Intendente, en el que manifiesta  
 la necesidad con que se halla para socorrer las tropas  
 para cuyo efecto por viene que si en el presente ter-  
 mino de tres dias, no se pone en terso se va el primer  
 tercio de millon que con arreglo a la escritura que  
 tiene este pueblo otorgada, con plus en el fin de  
 mayo anterior, al efecto de esta junta mientras que  
 se pueda por la via de la estimacion que previene si no  
 se verifica en el termino coninado, se lo mismo  
 al Sr. Antonio Vico como su sindico personal, para que  
 al conpante de Sr. Juan Martinez, si pusiere, me-  
 de lo en bien, alor ve li nos e mar bien para cada de esta  
 al ca vala to rio y que con obligacion de reintegro  
 la mayor brevedad con sus buyas, cada uno con la  
 que fuere su agrado, ante la ciudad de 430  
 me que lo nos ponden dicho tercio, de lo que me  
 ran fa vor, a de mas de otras un particular se da  
 a S. N. G. a si lo alor du con, di chos se no ser de lo  
 me li siran fa vor, y en vista de ello, como que  
 te de el oficio =

Josef e Mateos

